

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 037 - 2020 - MPLP/GM

Tingo María, 16 de junio de 2020.

VISTO:

Decreto Supremo N° 031-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativo y servicios prestados en exclusividad, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local;

Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 27 establece que la Gerencia Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de su despacho, es un funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. (...). Del mismo modo el artículo 39) dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Mediante el Decreto Legislativo N° 1310 aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la interconexión de sistemas de trámite documentado o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre entidades públicas. Asimismo la segunda disposición complementaria final del reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, dispone que mediante resolución de la secretaria general de gestión pública aprobara el manual del usuario SUT;

Máxime, el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativo y servicios prestados en exclusividad, establece en su Artículo 16 que la Supervisión por parte de la entidad de la Administración Pública estará a cargo del Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces de las entidad, (...) es responsable de la supervisión de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad incluidos en el SUT para lo cual monitorea la realización de las siguientes acciones: 1) Revisar su TUPA para definir la pertinencia y necesidad de mantener cada procedimiento administrativo y servicio prestado en exclusividad. (...);

Por lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Pag.02 / RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 037 - 2020 – MPLP/GM**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Responsable de la Administración del Sistema Único de Trámites – SUT, de La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Huánuco, que consigna los siguientes datos:

- Nombre : Abog. Jorge Arturo Dennis Davila Chumpitazi
- DNI N° : 40025650
- Correo Institucional : jdavila@munitingomaria.gob.pe
- Correo Personal : jdavila.alegal@gmail.com
- Teléfono : 999253270

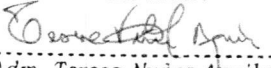
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto administrativo al Servidor Abog. Jorge Arturo Dennis Davila Chumpitazi, en adición a sus funciones de Secretario General.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al responsable de la Administración del SUT, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR el presente acto administrativo a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación en la página web del portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

 Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Lic. Adm. Teresa Nuñez Aguilar
GERENTE MUNICIPAL